

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
EJECUCION DE OBRA.**

HUEPIL, Mayo 22 de 2009.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 814 1'091**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- c) La Licitación Pública ID 3303-10-LP09 denominada "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", declarada desierta por no participación de oferentes según Decreto Alcaldicio N°454 de fecha 30.03.2009
- d) La Licitación Privada ID 3303 - 34- B209 denominada "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", declarada desierta por no participación de oferentes según Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 08.05.2009
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de Compra Públicas, Artículo 10°, punto 1.
- f) El Acuerdo N°071 de fecha 20.05.2009 del H. Concejo Municipal que aprueba Trato Directo para la Ejecución de las obras del proyecto señalado.

**DECRETO**

1. APRUEBESE el trato directo para la Ejecución de Obras del proyecto denominado "Construcción Gimnasio Municipal de Huépil", en un plazo de 180 días corridos.
2. EXTIENDASE invitaciones a la o las empresas seleccionadas y procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION :**

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- FMMB/GPL/FJDA/ncr.